



SA

Secretaría General ALADI



Módulo 3 - Aspectos prácticos vinculados con la Clasificación Arancelaria

≡ Módulo 3 - Ejemplos prácticos del Capítulo 84 y 85 del SA

Capítulo 84 Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos.

El Capítulo 84 comprende el **conjunto de máquinas, aparatos, artefactos y sus partes** que no estén comprendidos en forma más específica en el Capítulo 85.

Se trata generalmente de máquinas y aparatos mecánicos. Sin embargo, el Capítulo no comprende todas las máquinas y todos los aparatos de esta clase, ya que algunos de ellos están específicamente comprendidos en el Capítulo 85, principalmente los aparatos de uso doméstico, etc. Por otra parte, además de los aparatos mecánicos propiamente dichos, este Capítulo comprende ciertos aparatos y artefactos no mecánicos, tales como las calderas y sus aparatos auxiliares, los aparatos para filtrar, etc.

Salvo disposición en contrario, las máquinas que tengan múltiples utilidades se clasifican en la partida que corresponda a su utilización principal. Cuando no exista tal partida o no sea posible determinar la utilización principal, se clasifican en la partida 84.79.



Por regla general, los aparatos eléctricos se clasifican en el Capítulo 85. Sin embargo, las máquinas y aparatos de la clase de los comprendidos en este Capítulo permanecen en él, incluso si son eléctricos, si se trata, principalmente, de:

- Máquinas o aparatos que utilizan la electricidad como fuerza motriz.
- Máquinas o aparatos que se calientan eléctricamente, tales como las calderas eléctricas para calefacción central de la partida 84.03, los aparatos de la partida 84.19, las calandrias, las cubas de lavado, de blanqueo o similares que se utilizan en la industria textil, las prensas, etc., equipadas con elementos eléctricos de calentamiento.
- Máquinas o aparatos de funcionamiento electromagnético (por ejemplo, válvulas electromagnéticas).

—



Máquinas o aparatos de funcionamiento electrónico (por ejemplo, calculadoras y máquinas para tratamiento o procesamiento de datos) o con simples dispositivos fotoeléctricos o electrónicos, tales como los laminadores con dispositivos de control de célula fotoeléctrica o las máquinas herramienta con dispositivos electrónicos de control.

Una máquina, un aparato o un artefacto, incluso si está comprendido por su denominación o su naturaleza en el texto de una partida de este Capítulo, no debe clasificarse en ella si tiene el carácter de artículo de cerámica (Capítulo 69), o de artículo de vidrio (partida 70.17).

Este Capítulo presenta la siguiente estructura:



La **partida 84.01** comprende los **reactores nucleares**, los **elementos combustibles sin irradiar (cartuchos)** para reactores nucleares y las **máquinas y aparatos para la separación isotópica**.


Las **partidas 84.02 a 84.24** agrupan las demás **máquinas y aparatos** que están comprendidos en ellas principalmente **por su función**.

Las **partidas 84.25 a 84.78** agrupan las **máquinas y aparatos** que se clasifican en ellas especialmente por **razón de la industria o rama de la actividad** que las utiliza.



En la **partida 84.79** se clasifican las **máquinas, aparatos y artefactos mecánicos** que no estén clasificados en las **partidas precedentes**.





La **partida 84.80** comprende, además de las **cajas para fundición y los modelos para moldes, los moldes (excepto las lingoteras)** que se utilizan a mano o a máquina para moldear ciertas materias.

Las **partidas 84.81 a 84.84** se refieren a **ciertos artículos de utilización general empleados también como partes de aparatos de este Capítulo y de los de otros Capítulos.**

La **partida 84.86** comprende las **máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización (display) de pantalla plana, y las máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo.**

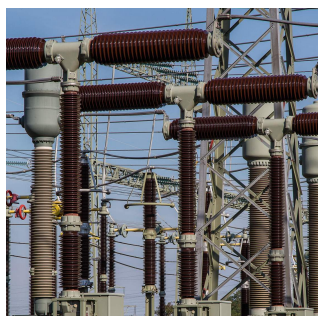


La **partida 84.87** comprende **las partes no eléctricas comunes a varias categorías de máquinas o aparatos no comprendidas** más específicamente en otro lugar de este Capítulo.

PARTES

Las partes eléctricas de máquinas o aparatos si están comprendidos en cualquiera de las partidas del Capítulo 85 se clasifican en dicho Capítulo. Este es el caso principalmente de los **motores eléctricos (partida 85.01)**, de los **transformadores eléctricos (partida 85.04)**, de los electroimanes, imanes,

cabezas elevadoras y mandriles electromagnéticos de la partida 85.05, de los aparatos, dispositivos eléctricos de arranque o encendido para motores de encendido por chispa o por compresión (partida 85.11), de los conmutadores, tableros de mando, cajas de conexión, etc. (partidas 85.35 a 85.37), de las lámparas, tubos y válvulas electrónicos, etc., de la partida 85.40.



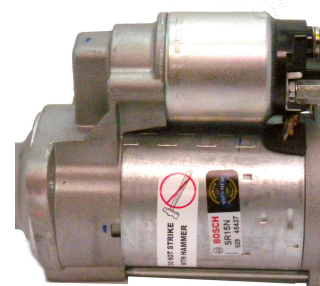
Ej.: Transformadores eléctricos



Ej.: Imán



Ej.: Mandril



Ej: Dispositivo de arranque

MÁQUINAS Y APARATOS SUSCEPTIBLES DE CLASIFICARSE EN VARIAS PARTIDAS

Las **partidas 84.01 a 84.24** comprenden las máquinas y aparatos susceptibles por su propia **función de utilizarse en varias industrias**, mientras que las máquinas y aparatos de las demás partidas del Capítulo se mencionan o especifican más especialmente según la industria o rama de la actividad que las utiliza.

De acuerdo con la **Nota 2 de este Capítulo**, las partidas del primer grupo tienen preferencia sobre las del segundo grupo. Por tanto, **cuando una máquina o un aparato es susceptible de clasificarse en dos o más partidas de las que una figura entre las partidas 84.01 a 84.24**, es en éstas en las que **de hecho debe clasificarse**.

Sin embargo, esta Nota 2 contiene excepciones en lo que se refiere a las partidas 84.19, 84.22 y 84.24.

Se **excluyen** de la partida 84.19:

- Las **incubadoras y criadoras avícolas y los armarios o estufas de germinación** (partida 84.36).
- Los **aparatos humectadores de granos** para la molinería (partida 84.37).
- Los **difusores para la industria azucarera** (partida 84.38).
- Las **máquinas y aparatos para tratamiento térmico de hilados, tejidos o manufacturas de materias textiles** (partida 84.51).
- Los **aparatos y dispositivos diseñados para realizar una operación mecánica**, en los cuales el cambio de temperatura (calentamiento o enfriamiento), aunque necesario, sólo desempeñe una función accesorio en relación con la función final.

En cuanto a la **partida 84.22, no comprende:**

Las **máquinas de coser para cerrar envases** (partida 84.52).



Las máquinas para poner bandas o introducir la correspondencia en sobres o cerrarlos y las máquinas para contar o envasar moneda (partida 84.72).



Por otra parte, la regla de prelación precitada se aplica, bien entendido, únicamente a las máquinas consideradas individualmente. Las combinaciones de máquinas susceptibles de realizar dos o más funciones diferenciadas se clasifican de acuerdo con la Nota 3 de la Sección XVI y las unidades funcionales de acuerdo con la Nota 4.

Las máquinas comprendidas virtualmente en dos o más partidas de las que ninguna figura entre las partidas 84.01 a 84.24, se clasifican en la partida que se refiere a la rama de la industria o al uso para el que principalmente están diseñadas. Cuando tal partida no existe, o si no es posible determinar la utilización principal o la rama principal en que se utilizan (máquinas utilizables indistintamente en varias ramas de actividad, se clasifican en la partida 84.79.

La **partida 84.85** comprende las **máquinas del tipo utilizado para la fabricación aditiva (también llamada impresión 3D)**, que es un proceso de formación de objetos físicos a partir de un modelo digital. La máquina crea un objeto, a partir de un archivo de diseño que se le proporciona, añadiendo y depositando sucesivamente capas de material el cual se consolida y solidifica.

Dependiendo del tipo de máquina y del material utilizado, de esta manera es posible crear una amplia variedad de objetos, incluidos dispositivos médicos, prótesis, obras de arte, armas de fuego, edificios y sus partes, prendas de vestir y en particular partes.

Ej.: Impresora 3d

Capítulo 85 Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.

Este Capítulo comprende el **conjunto de máquinas y aparatos eléctricos, así como sus partes**, con excepción:

- de las máquinas y aparatos de la naturaleza de los comprendidos en el Capítulo 84, que permanecen clasificados en él, aunque sean eléctricos.
- de determinadas máquinas y aparatos, excluidos con carácter general de la Sección XVI.

Este Capítulo comprende:



Ej.: Pila

Las máquinas y aparatos para la producción, la transformación o la acumulación de electricidad, tales como los generadores, transformadores, etc. (partidas 85.01 a 85.04), las pilas (partida 85.06) y los acumuladores (partida 85.07).

Determinados aparatos electromecánicos de uso doméstico (partida 85.09), así como las afeitadoras, máquinas de cortar el pelo o esquilar y aparatos de depilar (partida 85.10).



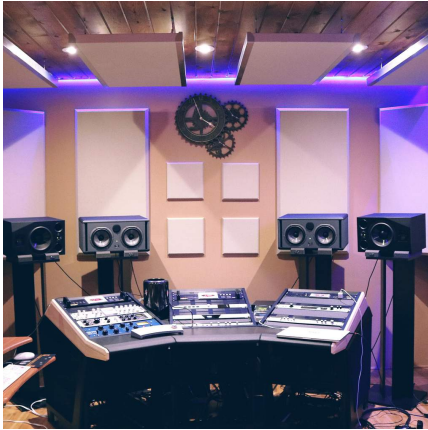
Ej.: Afeitadora

Las **máquinas y aparatos cuyo funcionamiento se base en las propiedades o efectos de la electricidad**, efectos electromagnéticos, propiedades caloríficas, etc., tales como los aparatos de las partidas 85.05, 85.11 a 85.18, 85.25 a 85.31 y 85.43.

Los **aparatos de grabación o reproducción de sonido; los aparatos de grabación y/o reproducción de imágenes y sonido; las partes y accesorios para estos aparatos** (partidas 85.19 a 85.22).

Los **soportes para grabación de sonido o de otros fenómenos** (incluidos los soportes para grabación de imágenes y sonido (partida 85.23)).

Los **módulos de visualización “display” de pantalla plana**, incluso que se incorporen a pantallas táctiles (partida 85.24 del SA 2022)



Ej.: Aparatos de grabación



Ej.: Soporte de almacenamiento óptico

Ej.: Módulo de display

Los artículos eléctricos que se utilizan, en general, no individualmente, sino en instalaciones o en el montaje de aparatos más complejos como componentes que realizan una función determinada: es el caso, por ejemplo, de los condensadores (partida 85.32), los conmutadores, cortacircuitos, cajas de empalme, etc. (partidas 85.35 u 85.36), las lámparas y tubos de alumbrado, etc. (partida 85.39), las lámparas, tubos y válvulas electrónicos, etc. (partida 85.40), los diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares

(partida 85.41), las escobillas, electrodos y demás contactos de carbón (partida 85.45), etc.

Determinados artículos utilizados en instalaciones o aparatos eléctricos por sus propiedades conductoras o aislantes, tales como los alambres aislados y sus ensamblados (partida 85.44), los aisladores (partida 85.46), las piezas aislantes y los tubos metálicos aislados interiormente (partida 85.47).

Este Capítulo comprende también los imanes, aunque no estén todavía imantados y los dispositivos de sujeción de imán permanente (partida 85.05).

PARTES

Las partes no eléctricas de las máquinas o aparatos de este Capítulo se clasifican de la siguiente forma:



Las que constituyan artículos comprendidos en cualquier partida del Capítulo 84 se clasifican en este Capítulo.



Las demás partes no eléctricas identificables como destinadas exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos eléctricos, etc., de este Capítulo siguen el

régimen de los artículos a los que están destinadas o, llegado el caso, se clasifican en las partidas 85.03, 85.22, 85.29 u 85.38.

- Las partes no eléctricas que no cumplan las condiciones anteriores se clasifican en la partida 84.87.
- Los artículos susceptibles de clasificarse tanto en las partidas 85.01 a 85.04 como en las partidas 85.11, 85.12, 85.40, 85.41 u 85.42 se clasifican en estas cinco últimas partidas.

En la partida 85.23:

Se consideran **dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores** (por ejemplo, «tarjetas de memoria flash» o «tarjetas de memoria electrónica flash») los dispositivos de almacenamiento **con un conector, que tienen, en la misma envoltura, una o más memorias flash** (por ejemplo, «E2PROM FLASH») en forma de circuitos integrados montados en una tarjeta de circuitos impresos. Pueden llevar un controlador en forma de circuito integrado y componentes pasivos discretos, tales como condensadores y resistencias;

La expresión **tarjetas inteligentes** («smart cards») comprende las tarjetas que **tienen incluidos uno o más circuitos electrónicos integrados** (un microprocesador, una memoria de acceso aleatorio (RAM) o **una memoria de solo lectura** (ROM)), en forma de microplaquitas (chips). Estas tarjetas pueden llevar contactos, una banda magnética o una antena integrada, pero no tienen ningún otro elemento del circuito activo o pasivo.

En la partida 85.36:

se entiende por **conectores de fibras ópticas, de haces o cables de fibras ópticas**, los conectores que **solo sirven para alinear mecánicamente las fibras ópticas extremo con extremo en un sistema de cable digital**. No realizan ninguna otra función, tal como la amplificación, regeneración o modificación de la señal.

La partida 85.37

no comprende los mandos a distancia inalámbricos con dispositivo infrarrojo de los aparatos receptores de televisión u otros aparatos eléctricos (partida 85.43).

En la partida 85.39

se clasifican las fuentes luminosas de diodos emisores de luz (LED), mientras que los diodos LED se clasifican en la 85.41 y las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles.

En las partidas 85.41 y 85.42 se consideran:



Ej.: Diodos

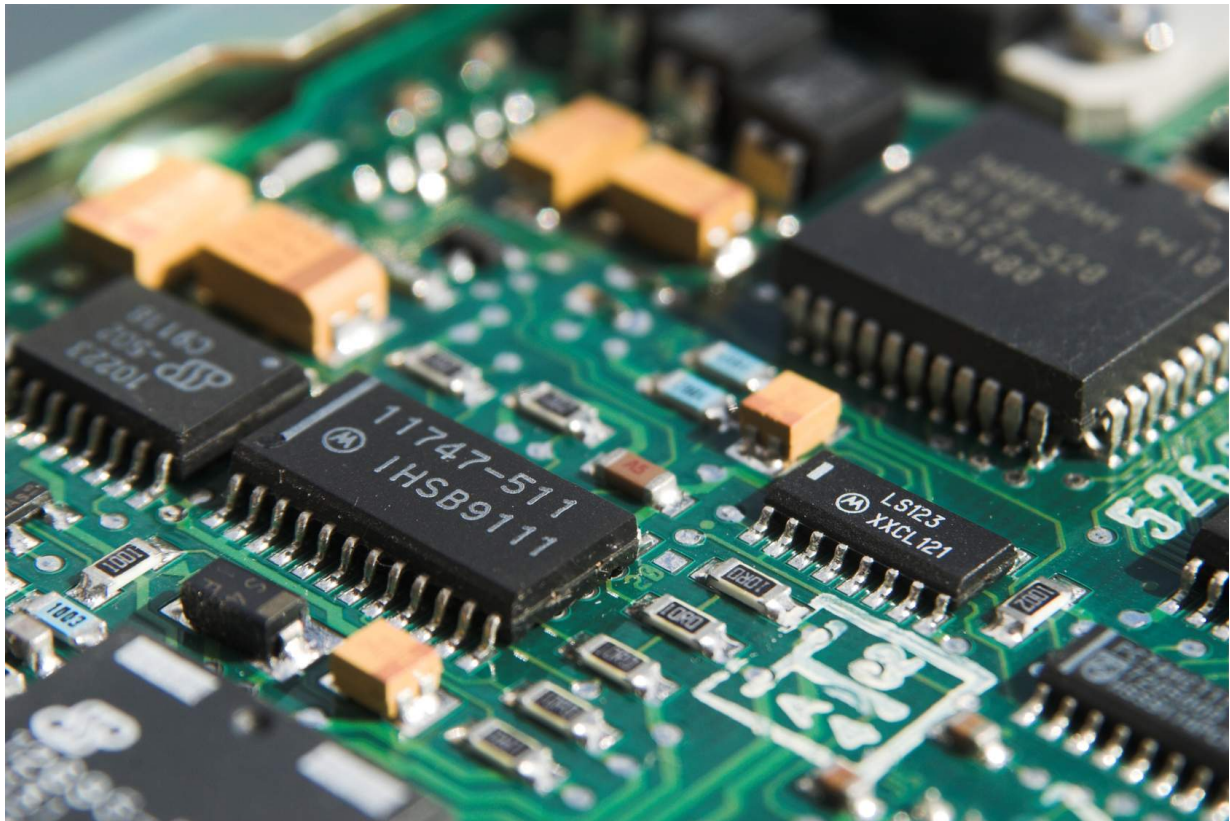
a) **Diodos, transistores y dispositivos semiconductores** similares, los dispositivos semiconductores cuyo funcionamiento se basa en la variación de la resistividad por la acción de un campo eléctrico;

b) **Circuitos electrónicos integrados:**

- los **circuitos integrados monolíticos** en los que los elementos del circuito (diodos, transistores, resistencias, condensadores, bobinas de inductancia, etc.) se crean en la masa (esencialmente) y en la superficie de un material semiconductor (por ejemplo: silicio)

dopado, arseniuro de galio, silicio-germanio, fosforo de indio), formando un todo inseparable;

- los **circuitos integrados híbridos** que reúnan de modo prácticamente inseparable, mediante interconexiones o filamentos conectores, sobre un mismo sustrato aislante (vidrio, cerámica, etc.), elementos pasivos (resistencias, condensadores, bobinas de inductancia, etc.), obtenidos por la técnica de los circuitos de capa delgada o gruesa y elementos activos (diodos, transistores, circuitos integrados monolíticos, etc.), obtenidos por la técnica de los semiconductores. Estos circuitos también pueden llevar componentes discretos;
- los **circuitos integrados multichip**, formados por dos o más circuitos integrados monolíticos, interconectados de modo prácticamente inseparable, dispuestos o no sobre uno o más sustratos aislantes, con o sin bastidor de conexión, pero sin ningún otro elemento activo o pasivo de circuito.



Ej.: Circuitos electrónicos

Para los artículos definidos en esta Nota, las partidas 85.41 y 85.42 tienen prioridad sobre cualquier otra de la Nomenclatura que pudiera comprenderlos, especialmente en razón de su función, excepto en el caso de la partida 85.23.

En la partida 85.49 del SA 2022 se clasifican los desperdicios y desechos, eléctricos y electrónicos («desechos electrónicos»). Esta partida comprende una amplia gama de productos, y todos los productos dotados de un enchufe o que requieran una batería, se consideran generalmente como desechos electrónicos al término de su ciclo de vida.

Para constituir «desechos electrónicos» a los propósitos de esta partida, los productos deben ser reconocibles como destinados exclusivamente a la recuperación, el reciclaje o la eliminación y no para la reparación, restauración, reutilización o reacondicionamiento con el fin de restablecer sus funciones originales o para su utilización posterior.

No basta con que las mercancías sean usadas para considerarlas como «desechos electrónicos».

Los «desechos electrónicos» pueden estar físicamente intactos (pero no funcionales) o en condiciones de desecho (por ejemplo: rotos, cortados, gastados o destruidos de otro modo).

Los «desechos electrónicos» incluyen, pero no se limitan a:

- los desperdicios y desechos, de pilas, baterías de pilas y acumuladores eléctricos, así como pilas y baterías de pilas, inservibles, y acumuladores eléctricos inservibles;
- los productos electrónicos de gran consumo;
- los aparatos de oficina, de tecnología de la información y de la comunicación;
- los aparatos electrodomésticos;
- las herramientas eléctricas;



las partes eléctricas o electrónicas, incluidas las tarjetas de circuitos impresos.



Ej.: Desechos electrónicos

Dado que los productos de esta partida no están destinados a ser reutilizados como artículos individuales, por lo general, se envían a granel y se comercializan por peso en lugar de por unidades.



A continuación, consulte el siguiente archivo donde se presentan ejemplos sobre los Capítulos 84 y 85 del SA.



Módulo 3 - 2022.pptx.pdf

12.4 MB



HA FINALIZADO EL MÓDULO III